INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL ITV Nº 118/2018				
FECHA	24/09/2018.			
REFERENCIA	**CD N° 17/2015** "Construcción de pavimento tipo pétreo en la compañía Toledo Cañada".		**ID N°**	296377/2015.
EXPTE.	No remitió documentos.		**FECHA**	--------
CONTRATANTE	Municipalidad de J. A. Saldívar.			
CONTRATISTA	Nery Construcciones de Felipe Nery Zarza.			
RUC	2109167-6.			
FISCALIZACION	----------			
CONTRATO N° 17/2015	**FECHA**	09/07/2015.	**PLAZO DE VIGENCIA**	Hasta el 31/12/2015.
MONTO del Contrato	Gs 78.708.500.-		**C.C. N°:**	CD-30189-15-109372.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	----------	**PLAZO DE EJECUCION**	60 días.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

En fecha 09 de agosto del 2018 se ha realizado una verificación *in situ* referente a la Licitación por Contratación Directa N° 17/2015 para la **"Construcción de pavimento tipo pétreo en la compañía Toledo Cañada"** convocada por la **Municipalidad de J. A. Saldívar** y cuya adjudicación fue para la firma **Nery Construcciones de Felipe Nery Zarza**. La verificación del contrato de referencia es efectuada por solicitud externa realizada a través de la Nota, de fecha 05/07/2018, ingresada como Exp. N° 4.402/18, en fecha 05/07/2018, de la cual se transcribe parte de lo expresado en dicha nota: *"En cumplimiento de la Resolución N° 54 Acta N° 27 Año 2018 Junta Municipal de J. A.*

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Saldívar, tenemos el honor de dirigirnos al Señor Director para elevar un pedido de Auditoria Administrativa y de Gestión correspondientes a los años 2015, 2016 y en especial del año 2017".

Para el análisis de la presente verificación técnica sobre la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Especificaciones Técnicas publicadas en el SICP.
- Carta de Invitación publicadas en el SICP.
- Contrato N° 17/2015 publicado en el SICP.
- Resolución de Adjudicación publicado en el SICP.
- Nota DNCP/DVC N° 384/2018, de fecha 17/07/2018, remitido a la Contratante por la cual se solicitan las documentaciones referentes al contrato en verificación, recepcionada por la Contratante en fecha 19/07/2017.
- Nota de fecha 26/07/2018, recepcionada como Exp. N° 4.828/18 en fecha 26/07/2018, por medio de la cual se solicita prórroga por 15 días hábiles para la presentación de la documentación solicitada.
- Nota DNCP/DVC N° 398/2018, de fecha 27/07/2018 recibido por la Contratante en fecha 31/07/2018, por medio de la cual se concede la prórroga solicitada.
- Nota DNCP/DVC N° 415/2018, de fecha 03/08/2018 recibido por la contratista en fecha 6/08/2018, por medio de la cual se solicita la presencia de un representante para acompañar la verificación.
- Nota DNCP/DVC N°566/2018, de fecha 06/08/2018, recepcionada por la Contratante en fecha 07/08/2018, por la cual se designan los funcionarios para realizar la verificación *in situ*.
- Actas de Verificación in situ N° 606.
- Nota de la Contratante de fecha 23/08/2018, recepcionada como Exp. N° 5.385/18 en fecha 24/08/2018, por medio de la cual se solicita calendarizar la entrega de los documentos solicitados.
- Nota DNCP/DVC N° 447/2018, de fecha 27/08/2018, recepcionada por la Contratante en fecha 28/08/2018, por medio de la cual se concede la prorroga conforme a un calendario para la entrega de documentos.

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

2- INTRODUCCION

No fueron remitidas a esta Dirección las documentaciones solicitas a la Contratante referentes al contrato en verificación que fueron requeridas y reiteradas a través de las notas mencionadas en el ítem anterior de ANTECEDENTES. Entre las documentaciones requeridas y que no fueron remitidas son las siguientes:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa adjudicada.
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Otras adenda(s) contractual(es) que hubiere.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).
- Plan de inversión del anticipo que debió presentar el contratista para cobro del anticipo.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si hubiere).
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato.
- Seguros presentados y otras garantías especificadas en el contrato.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si hubiere).
- Constancias de retenciones del fondo de reparo según CGC 6.2.2 del contrato.
- Libro de Obra.
- Otros Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.
- Reclamos de los beneficiarios finales, si hubiere.

Joanna Dominguez
Verificador Técnico DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

- Planos aprobados por la Municipalidad del presente contrato en formato AutoCAD o impresos.
- Resolución de aprobación de los planos para la construcción.
- Notas entre la Contratante y Contratista.
- Fotos de ejecución de la obra, si existiere.
- Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si hubiere).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si hubiere).
- Oferta completa presentada por el adjudicado.
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha, si hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Otra documentación inherente al cumplimiento del contrato, que no fuese expresamente mencionada.
- Estado de cuenta final aprobado por Contratante - Contratista (si hubiere).
- Documentos respaldatorios de la declaración de incumplimiento de contrato o de rescisión del contrato, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de trámites de ejecución de garantías contractuales, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones (ante la contratante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales, que se refieran al presente contrato, si hubiere.

Por lo tanto, el análisis se realiza en base a lo observado en la verificación in situ y lo establecido en la carta de invitación y el contrato.

3- COMENTARIOS

El presente informe técnico se elabora **sin contar con las documentaciones solicitadas a la Contratante** Municipalidad J. Augusto Saldívar. La falta de los documentos solicitados hace que no se puedan determinar un conjunto de factores que forman parte de un informe técnico contractual completo y dictaminar las conclusiones pertinentes referentes al cumplimiento o no del contrato de referencia.

Joana Domínguez DVC
Verificador Técnico

Ing. Roberto Ortiz
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

El análisis se realiza en base a lo observado en la verificación in situ, efectuada en fecha 09/08/2018, lo establecido en la carta de invitación y la especificación técnica.

El plazo para la ejecución de la obra es de **60** (sesenta) días corridos, no se remitió orden de inicio por lo que no se puede determinar cuando empezaron los trabajos y si la contratista cumplió con el plazo establecido.

3.1 Verificación in situ

Durante la verificación in situ se observó que la obra se encuentra concluida y en uso. Se tomaron las medidas correspondientes. Se aguardó al representante de la firma Nery Construcciones, **quien no se presentó**. Se tomaron fotografías y medidas de los tramos que fueron indicados por la funcionaria de la Municipalidad como Calle Po´i.

3.2 Plano del llamado

En el SICP no están publicados los planos, sin embargo, en las EE.TT. establece lo siguiente *"La empresa contratista se encargará de verificar y completar el diseño de los planos necesarios y presentar a la fiscalización para su aprobación".*

No fue remitida la copia de la resolución de aprobación de los planos ni tampoco los planos aprobados para la construcción.

3.3 Replanteo y Marcación

En cuanto al replanteo y marcación de obra no se cuenta con ningún documento en los cuales se haya efectuado dicho rubro y que procedimiento fue utilizado para la misma.

La EE.TT. menciona al respecto *"El presente documento tiene por finalidad establecer las condiciones técnicas y especificación de servicio, para la ejecución de Obras de Empedrado realizadas con recursos del Municipio de J. Augusto Saldívar. Comprenden todas las actividades que deberá realizar el Contratista antes de la ejecución de la obra civil y se refieren a trabajos de topografía, levantamiento planiáltimetrico del área y verificación de las referencias ofrecidas en el plano de implantación, demás planos de construcción y modo de replanteo, y colocación de cartel de Obra (2 x 3 metálico). El modelo de dicho cartel será entregado por la Fiscalización".*

Al respecto se solicita remitir documentación correspondiente al relevamiento topográfico, con el trazado y los niveles del perfil donde debió de realizarse la obra.

Joana Domínguez
Verificador Técnico

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

3.4 Cordones de Hormigón pre-fabricado

En la EE.TT. se lee lo siguiente "*Se colocarán lateralmente Cordones de Hormigón Pre-fabricados o fabricados in situ, conforme señale la fiscalización. Resistencia característica mínima de 180 Kg/cm2, deberán ser planos sin alabeos, coqueras ni fisuras, y se colocarán seguidamente después de la compactación de la subrasante, de tal forma a asegurar la estabilidad de los mismos. La intersección de las caras superior e interna deberá ser biselada y redondeada. Sus dimensiones serán: Espesor - 8 cm. Altura - 30 cm. Largo - 50 cm. Los cordones deberán estar perfectamente alineados con una separación no mayor de 2 cm y deberán ser colocados a 15 cm de profundidad en relación al nivel de la sub rasante. El encalado se hará con mortero 1:3 (cemento – arena)*".

En la verificación in situ se observó algunas zonas que no contaban con cordones de hormigón, incluso algunas se observaron a nivel del terreno cuando las mismas deberían sobresalir según la EE.TT. Se tomaron medidas de lo observado siendo las mismas de 50 x 10 x 6 cm en promedio.

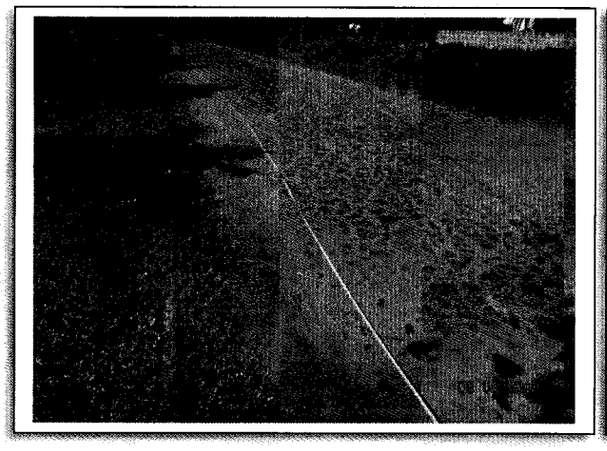

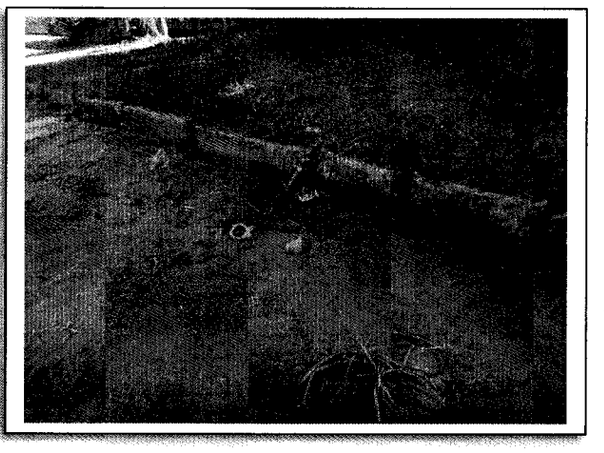

3.5 Empedrado

En la EE.TT. se lee "*Sobre la sub rasante previamente regularizada y compactada, sobre la cual se colocarán las piedras a mano y martillo, perpendicularmente a la superficie de la base, con la menor dimensión hacia la base. Las mayores dimensiones de las piedras en la superficie externa de la calzada estarán en contacto unas con otras formando líneas o hileras conjuntas y discontinuas. Se interceptarán piedras de menor tamaño entre piedra y piedra de modo que sirvan de cuñas para mantener la estabilidad del conjunto*"

En la verificación in situ se tomaron medidas del tramo indicado por la funcionaria, la cual cuenta con un largo de 243,6 m de empedrado y ancho promedio de 7,80 m; con estas

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

medidas apenas alcanzan 1.900 m^2 aproximadamente, incumpliendo así lo establecido en la planilla de precios del contrato que establece 2.100 m^2, en donde el monto no ejecutado seria de Gs. 4.8600.000.-

Además, como se observa en las fotografías, las piedras se encuentran colocadas con juntas mayor a 1 cm, cuando bien la EE.TT. establece "*Las piedras a utilizar deben tener tamaño mayor a 15 cm y se deben colocar acomodándolas a mano con la máxima trabazón posible, golpeándolas horizontalmente para reducir al mínimo el espesor de juntas (no mayor a 1 cm). Las piedras deben disponerse en un colchón de tierra colorada suelta de 5 cm de espesor. El afirmado será realizado con pisones individuales de 12 a 20 kg de peso y 20x20 cm de base; el cual se pasará dos veces. Seguidamente se procederá a compactar la capa de empedrado con una compactadora plana vibradora de 500Kg. O similar".*

No se puede determinar el proceso de construcción del empedrado, como fue realizado el afirmado del mismo entre otros, ya que no se remitió documentos al respecto.

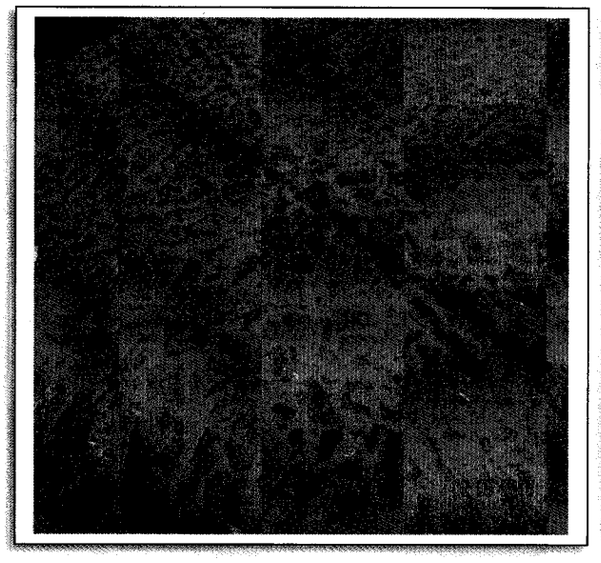

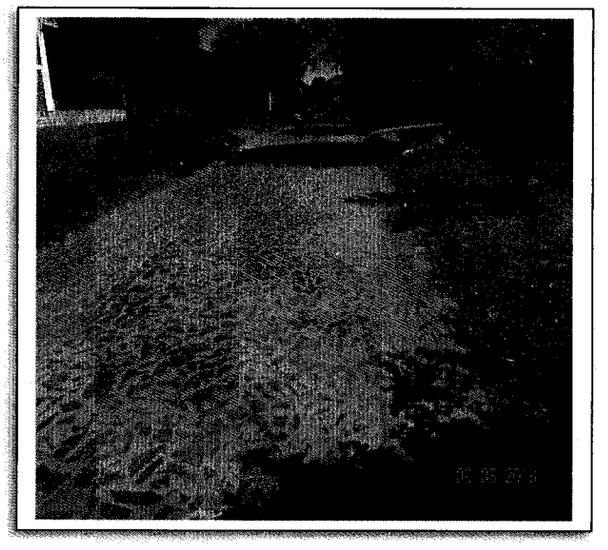

4- FISCALIZACION

No se remitió la Resolución de la Máxima Autoridad de designación de fiscal, se desconoce si hay un profesional o persona que cumpla con las responsabilidades de dicho cargo, cuando bien el fiscal[1] "E*s la persona física o jurídica responsable de fiscalizar y velar por la correcta ejecución de la obra y de denunciar ante la Contratante las irregularidades que detecte".*

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Echoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

[1] MANUAL DE GESTIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS.

5- GARANTIAS

No fueron remitidas las copias de las pólizas de la garantía de fiel cumplimiento ni la de anticipo financiero. Al no tener a la vista las copias de las pólizas no se puede determinar si fueron presentadas en el plazo y porcentaje indicado, según lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

En la carta de invitación en el ítem 5 del Anexo 3 se lee *"El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía bancaria por el 10% del monto de contrato en concepto de Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016".*

No fueron remitidas las demás pólizas - Seguro contra daños a terceros, accidentes de trabajo y contra riesgos en zona de obras- solicitadas en las C.G.C Subcláusula 6.3.2 "*El Contratista contratará los seguros que se estipulen en las CEC. Incluirá, como mínimo, los seguros que figuran en las Subcláusula 6.4; 6.5 y 6.6 de estas CGC".*

6- CERTIFICACIONES

Las Certificaciones cuantifican las cantidades realizadas de los diferentes ítems del contrato que fueran efectuadas por el Contratista, acompañados de los respectivos informes de Fiscalización que garantizan la correcta ejecución de los mismos. No fueron remitidas las certificaciones realizadas por el Contratista a fin de determinar las cantidades y avance de la obra.

Al no contar con las certificaciones de esta obra, ni documentos de los pagos realizados, no se puede determinar si fue realizado la retención del 5% correspondiente a Fondo de Reparo, y descuentos en concepto de anticipo financiero. No se encuentra publicado en el SICP pagos al proveedor.

7- CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos mencionado anteriormente, con relación a la obra ***"Construcción de pavimento tipo pétreo en la compañía Toledo Cañada"*** se ha podido constatar que la obra se encuentra terminada, de la cual se desprenden las siguientes conclusiones:

1. No fueron remitidas a esta Dirección las documentaciones solicitas a la Contratante referentes al contrato en verificación que fueron requeridas, y

Joana Domínguez Verificador Técnico I DVC

Ing. Roberto Ochoa Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

reiteradas a través de las notas mencionadas en el ítem anterior de ANTECEDENTES.

2. No fueron remitidas las copias de orden de inicio por lo que no se puede determinar cuando empezaron los trabajos y si la contratista cumplió con el plazo establecido.
3. No fue remitida la copia de la resolución de aprobación de los planos ni tampoco los planos aprobados para la construcción.
4. Se solicita remitir el relevamiento topográfico con el trazado y los niveles del perfil donde debió de realizarse la obra, debidamente aprobados por el fiscal de obras.
5. Algunas zonas no contaban con cordones de hormigón, incluso algunas se observaron a nivel del terreno cuando las mismas deberían sobresalir según la EE.TT.
6. Al momento de la verificación in situ se tomaron medidas del tramo indicado por la funcionaria municipal, la cual cuenta con un largo de 243,6 m de empedrado y ancho promedio de 7,80 m; con estas medidas se alcanzan 1.900 m^2 cuando en la planilla del contrato que establece que debieron ser 2.100 m^2.
7. No se remitió la Resolución de la Máxima Autoridad de designación de fiscal, se desconoce si hay un profesional o persona que cumpla con las responsabilidades de dicho cargo.
8. No fueron remitidas las copias de las pólizas de la garantía de fiel cumplimiento ni la de anticipo (si la hubiere). Al no tener a la vista las copias de las pólizas no se puede determinar si fueron presentadas en el plazo y porcentaje indicado.
9. No fueron remitidas las demás pólizas - Seguro contra daños a terceros, accidentes de trabajo y contra riesgos en zona de obras- solicitadas en las C.G.C Subcláusula 6.3.2.
10. No fueron remitidas las certificaciones de esta obra, ni documentos de los pagos realizados, no se puede determinar si fue realizado la retención del 5% correspondiente a Fondo de Reparo, según como establecido en el art. 39 de la Ley 2051/03, y los descuentos en concepto de anticipo financiero si fue efectivamente otorgado.

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de [illegible] - DNCP

11. Los pagos realizados no se encuentran publicados en el SICP.

8- RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a las siguientes partes:

- A la Contratante **Municipalidad de J. Augusto Saldívar**; y
- Al Proveedor **Nery Construcciones.**

Para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y la remisión de las aclaraciones respectivas, en el plazo de cinco (05) días hábiles.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan. -

Joana Domínguez — **Verificador Técnico**

Ing. Roberto A. Ochoa C. — **Coordinador de Verif. Técnica - DVC**

En anexo Acta de Verificación in situ N° 606/2018.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	ACTA DE VERIFICACIÓN *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NUMERO: 000606

En la Ciudad de J. Augusto Saldívar, a los 09 Día/s del mes de Agosto de 2018, siendo las 09:45 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Paola Baranski, Joana Domínguez, Abg. Rebecca Thompson y Abg. Natalia Bernal, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Compañía Toledo Cañada a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Construcción de Pavimento Tipo Petreo en la Compañía Toledo Cañada con ID Nº 296377 Año 2015, El contrato fue suscrito entre Municipalidad J. Augusto Saldívar, y la firma Hery Construcciones, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a los previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Así mismo, se encuentra presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Wilma Bareiro	Secretaria Privada.	Municipalidad J. A. Saldívar

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Nos constituimos en la Municipalidad J. Augusto Saldívar p/ la verificación del presente contrato, vale recalcar que no se presentó representante alguno de la firma Hery Construcciones p/ realizar el acompañamiento al sitio de construcción el cual fue debidamente notificado p/ tal efecto
(x) la obra se encontraba concluida y en uso
(x) se han tomado medidas de acuerdo a indicaciones de los funcionarios del lugar del sitio de obra.
(x) El tramo ubicado sobre la calle Panorama II cuenta con un largo de 243,60 m y un ancho promedio de 7,80 m, cordón de H° de 0,50 x 0,06 x 0,10 m.
Se tomaron medidas y muestras fotográficas de todo lo Nuevo. Según manifestaciones de la Señora Wilma Bareiro el presente contrato contó con Adenda.

Wilma A. Bareiro, Secretaria Privada — Abg. Natalia Bernal, Verificador Contractual DVC — Arq. Paola O. Baranski, Verificador Técnico DVC - DNCP — Abg. Rebecca Thompson Ruiz, Verificador Contractual DVC - DNCP — Joana Domínguez, Verificador Técnico DVC

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL			**ITV Nº 136/2018**	
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 118/2018.				
FECHA	23/11/2018.			
REFERENCIA	**CD N° 17/2015** *"Construcción de pavimento tipo pétreo en la compañía Toledo Cañada Fracción Panorama II".*		**ID N°**	296377/15.
EXPTE.	No se remitieron descargos.		**FECHA**	----------
CONTRATANTE	Municipalidad de J. Augusto Saldívar.			
CONTRATISTA	Nery Construcciones de Felipe Nery Zarza.			
RUC	2109167-6.			
FISCALIZACION	----------			
CONTRATO N° 17/2015	**FECHA**	09/07/2015.	**PLAZO DE VIGENCIA**	Hasta el 31/12/2015.
MONTO del Contrato	Gs 78.708.500.-		**C.C. N°:**	CD-30189-15-109372.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	----------	**PLAZO DE EJECUCION**	60 Días.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado sin respuestas de las partes en el tiempo establecido, para el descargo correspondiente tanto de parte de la Contratante — **Municipalidad de J. Augusto Saldívar** — ni de la Contratista — **Nery Construcciones** — habiendo vencido los plazos para la remisión de los descargos correspondientes.

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Por nota DNCP/DVC Nº 471/2018, de fecha 25/09/2018, se remitía el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 118/2018 recibida por la Contratante en fecha 03/10/2018.

Por Nota DNCP/DVC Nº 472/2018, de fecha 25/09/2018, se remitía el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 118/2018, recibida por la Contratista en fecha 11/10/2018.

Por nota de fecha 18/10/2018 de la Contratista, recibida como Exp. N° 6.984/18, en fecha 18/10/2018, se solicita una prórroga de 15 días hábiles para la presentación del descargo correspondiente.

Por Nota DNCP/DVC N° 530/2018, de fecha 19/10/2018, recepcionada por la Contratista en fecha 22/10/2018, se concede el plazo de 15 (quince) días hábiles para el descargo correspondiente; dicho plazo ha vencido en fecha 13/11/2018 a las 09:00 horas.

Por nota de fecha 24/10/2018 de la Contratante, recepcionada como Exp. N° 7.148/18, en fecha 24/10/2018, se solicita una prórroga de 10 días hábiles para la presentación del descargo correspondiente.

Por Nota DNCP/DVC N° 540/2018, de fecha 25/10/2018, recepcionada por la Contratante en fecha 30/10/2018, se concede el plazo de 10 (diez) días hábiles para el descargo correspondiente; dicho plazo ha vencido en fecha 14/11/2018 a las 09:00 horas.

Habiendo vencido los plazos y al no contar con la remisión de descargos por las partes, se realiza el presente informe técnico en base a las conclusiones arribadas en el ITV N° 118/2018.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

Para la evaluación se tiene en cuenta sólo las conclusiones del ITV N° 118/2018, ya que las partes no han presentado descargo alguno y los plazos para la presentación se encuentran fenecidos.

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 118/2018.

1. No fueron remitidas a esta Dirección las documentaciones solicitas a la Contratante referentes al contrato en verificación que fueron requeridas y reiteradas a través de las notas mencionadas en el ítem anterior de ANTECEDENTES.

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

2. No fueron remitidas las copias de orden de inicio por lo que no se puede determinar cuando empezaron los trabajos y si la contratista cumplió con el plazo establecido.
3. No fue remitida la copia de la resolución de aprobación de los planos ni tampoco los planos aprobados para la construcción.
4. Se solicita remitir el relevamiento topográfico con el trazado y los niveles del perfil donde debió de realizarse la obra, debidamente aprobados por el fiscal de obras.
5. Algunas zonas no contaban con cordones de hormigón, incluso algunas se observaron a nivel del terreno cuando las mismas deberían sobresalir según la EE.TT.
6. Al momento de la verificación in situ se tomaron medidas del tramo indicado por la funcionaria municipal, la cual cuenta con un largo de 243,6 m de empedrado y ancho promedio de 7,80 m; con estas medidas se alcanzan 1.900 m^2 cuando en la planilla del contrato que establece que debieron ser 2.100 m^2.
7. No se remitió la Resolución de la Máxima Autoridad de designación de fiscal, se desconoce si hay un profesional o persona que cumpla con las responsabilidades de dicho cargo.
8. No fueron remitidas las copias de las pólizas de la garantía de fiel cumplimiento ni la de anticipo (si la hubiere). Al no tener a la vista las copias de las pólizas no se puede determinar si fueron presentadas en el plazo y porcentaje indicado.
9. No fueron remitidas las demás pólizas - Seguro contra daños a terceros, accidentes de trabajo y contra riesgos en zona de obras- solicitadas en las C.G.C Subcláusula 6.3.2.
10. No fueron remitidas las certificaciones de esta obra, ni documentos de los pagos realizados, no se puede determinar si fue realizado la retención del 5% correspondiente a Fondo de Reparo, según como establecido en el art. 39 de la Ley 2051/03, y los descuentos en concepto de anticipo financiero si fue efectivamente otorgado.

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

3. CONCLUSIONES.

Debido a que las partes no han remitido descargos con respecto a las conclusiones del Informe de Verificación Técnica ITV N° 118/2018, todas las conclusiones de dicho

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

informe se mantienen firmes.

Se insta a la Contratante a que en futuros procedimientos de contratación preste especial cuidado a fin de evitar incurrir en las mismas irregularidades detectadas en la presente verificación. Además, del control y seguimiento de los contratos, especialmente respecto a:

- la remisión oportuna de todos los documentos solicitados a la Contratante;
- la debida emisión de los documentos respaldatorios de la ejecución de los contratos, tales como: Libro de Obras, ensayos solicitados, cronogramas de obras, planos con las direcciones de las calles donde se han realizado la obra acotando el inicio y fin de cada tramo.
- el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- la debida recepción de las Garantías y Seguros de acuerdo a las disposiciones del PBC y las CGC, así como el seguimiento de la vigencia y monto de las mismas;
- La designación del Fiscal de Obra por medio de documento emitido por la máxima autoridad de la Contratante.
- la oportuna emisión de convenios modificatorios (si correspondiere, según la naturaleza del contrato), si fuese preciso introducir modificaciones a los requerimientos originalmente establecidos; y, a tales efectos, el cabal cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03;

Se recuerda a la Contratante que es la Administración Pública (la Contratante) la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, a fin de lograr la plena garantía de sus intereses —y a la de los beneficiarios del objeto del contrato—, y la máxima calidad de los bienes, servicios u obras que va a adquirir o contratar.

Además, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), **y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles** contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna.

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes — **Municipalidad de J. Augusto Saldívar y Nery Construcciones** —, comunicándoles el cierre de los mismos, y la remisión de la copia del Informe Técnico de Verificación – ITV N° 118/2018, y de la presente Evaluación ITV N° 136/2018 a la **Junta Municipal de J. Augusto Saldívar** y a la **Dirección Jurídica de la DNCP**, a los fines pertinentes.

Joana Dominguez
Verificador Técnico

Ing. Roberto A. Ochoa C.
Coordinador de Verif. Técnica - DVC